

3960 RESOLUCION de 8 de febrero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria, y en el artículo 2, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica, y a tenor de lo establecido en el artículo 96,4, del Real Decreto 861/1985 por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la siguiente Resolución.

Primero.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 861/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y en lo no previsto por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segundo.-Para ser admitidos a los concursos los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Quienes concursen a plazas de Profesor titular de Universidad, y presten docencia en esta Universidad, deberán acreditar, mediante el correspondiente certificado, no estar afectados por el punto 3.º del apartado tercero, o cumplir alguna de sus excepciones.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen a la Habilitación de esta Universidad, por giro postal, ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente 0626600005218 en Caja Madrid, que bajo el título «Universidad Complutense. Derechos de examen», se encuentra abierta al efecto.

Quinto.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Sexto.-El Presidente de la Comisión dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Séptimo.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

El curriculum vitae, proyecto docente y de investigación, en su caso, deberán ser entregados por sextuplicado (uno para cada miembro de la Comisión y otro para archivo en el expediente de esta Universidad).

Octavo.-Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Madrid, 8 de febrero de 1989.-El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

ANEXO I

Titulares de Universidad

I. Area de conocimiento: «Filología Inglesa». Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa. Centro: F. CC. Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Inglés. Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO II

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

Excmo. y Magfco. Sr.:
 Convocada(s) a concurso de plaza(s)
 de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de	
Area de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Fecha de convocatoria («BOE» de	
Concurso: Ordinario <input type="checkbox"/> de Méritos <input type="checkbox"/>	

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	DNI
Domicilio			Teléfono
Municipio	Provincia	Código Postal	
Caso de ser funcionario de Carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º Registro de Personal
Situación { Activo <input type="checkbox"/> Excedente Voluntario <input type="checkbox"/> Serv. especiales <input type="checkbox"/> Otras			

III. DATOS ACADEMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa:	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:		
Giro telegráfico	Fecha	Número del recibo
Giro postal		
Pago en Habilitación		

Documentación que se adjunta:

EL ABAJO FIRMANTE, D.
 SOLICITA: ser admitido al concurso/méritos a la plaza de
 en el área de conocimiento de
 comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de
 acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
 DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que
 reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas
 las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de
 Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE
 MADRID.

BOE núm. 42
 Sábado 18 febrero 1989
 4919

DATOS PERSONALES	
Número del DNI	Lugar y fecha de expedición
Apellidos y nombre	
Nacimiento: Provincia y localidad	Fecha
Residencia: Provincia	Localidad
Domicilio	Teléfono
Facultad o Escuela actual	Estado civil
Departamento o Unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor	

I. TITULOS ACADEMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

II. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA				
Categoría	Organismo o Centro	Régimen dedicación	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

IV. TRABAJOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS (En revistas españolas o extranjeras)	
Autor o Coautor(es) (1):
Título:
Revista:	Volumen Página Año
Coautor(es):
Título:
Revista:	Volumen Página Año
Coautor(es):
Título:
Revista:	Volumen Página Año
Coautor(es):
Título:
Revista:	Volumen Página Año
Coautor(es):
Título:
Revista:	Volumen Página Año
Coautor(es):
Título:
Revista:	Volumen Página Año
Coautor(es):
Título:
Revista:	Volumen Página Año
Coautor(es):
Título:
Revista:	Volumen Página Año

(1) Táchese lo que no proceda.

V. LIBROS Y MONOGRAFÍAS	
Autor o Coautor(es) (1):
Título:
Editor(es):
Editorial (año):
Autor o Coautor(es) (1):
Título:
Editor(es):
Editorial (año):
Autor o Coautor(es) (1):
Título:
Editor(es):
Editorial (año):
Autor o Coautor(es) (1):
Título:
Editor(es):
Editorial (año):
Autor o Coautor(es) (1):
Título:
Editor(es):
Editorial (año):
Autor o Coautor(es) (1):
Título:
Editor(es):
Editorial (año):

(1) Táchese lo que no proceda.

VIII. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS

IX. COMUNICACIONES Y PONENTIAS PRESENTADAS A CONGRESOS*

VI. OTRAS PUBLICACIONES

VII. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

* Indicando título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

<p>X. PATENTES</p> <p>1.....</p> <p>2.....</p> <p>3.....</p> <p>4.....</p>	<p>XI. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)</p>
<p>XII. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)</p>	<p>XIII. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)</p>

XIV. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

XV. OTROS MERITOS DÓCENTES O DE INVESTIGACION

XVI. OTROS MERITOS

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

3961

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1988, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes de personal sanitario en los Equipos Básicos de Atención Primaria dependientes del Servicio Valenciano de Salud.

La Ley de la Generalidad Valenciana 8/1987, de 4 de diciembre, del Servicio Valenciano de Salud, en su disposición transitoria cuarta establece que en tanto se promulga la regulación a que se refiere el artículo 29.2 de la mencionada Ley, el personal que se rige por el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, del Personal Sanitario no Facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y del Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, así como el de otros Cuerpos transferidos con los servicios y funciones del INSALUD, continuará rigiéndose por la legislación que en cada momento les sea de aplicación.

De conformidad con la Orden de 26 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 8 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en desarrollo de lo establecido en el Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, que regula el sistema de provisión de vacantes de plazas de personal sanitario en los Equipos de Atención Primaria por el procedimiento de concurso libre;

De acuerdo con la Orden de 17 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se aprueban los sistemas de los procesos selectivos para el acceso a las plazas de personal sanitario dependientes del INSALUD en Equipos de Atención Primaria,

Y en virtud del Real Decreto 1621/1987, de 27 de noviembre, sobre traspaso a la Comunidad Valenciana de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, y de la competencia que me otorga el artículo 41 del Decreto 46/1988, de 12 de abril, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Valenciano de Salud, he resuelto convocar para la provisión, por turno libre, de plazas vacantes de personal sanitario en los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Valenciana de acuerdo con las bases que se publican en el anexo I de esta Resolución.

Valencia, 20 de diciembre de 1988.—El Consejero, Joaquín Colomer Sala.